

Radicado No. 20474444

Popayán, 02-04-2025

RUBY ESPERANZA MERA

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: PARCELACION EL TABLON CASA 19
Celular: 3007361072
Cédula: 25265972
Contrato: 1308564
Producto: **898327642** - Ruta: N/A
Titular: **RUBY ESPERANZA MERA**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20474444. Notificación por aviso a tu solicitud del día 14 de marzo de 2025.

Estimado señor/a Ruby:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20474444 expedido el día 14 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20474444 del 14 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 20474444

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.

NO. DE SOLICITUD: 20474444

PETICIONARIO: RUBY ESPERANZA MERA

PRODUCTO SERVICIO: 898327642

DIRECCIÓN DEL PREDIO: PARCELACION EL TABLON CASA 19 _556044

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: PARCELACION EL TABLON CASA 19 _556044

TELÉFONO: 3007361072

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 14-03-2025 16:52

CÉDULA: 25265972

MUNICIPIO: POPAYÁN, CAUCA

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama por el cobro promedio en las facturas de ene y feb/2025

FECHA DE RESPUESTA: 14/03/2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que según lo evidenciado en el sistema comercial se evidencia que en las facturas de enero y febrero/2025 se liquidaron de acuerdo con el promedio propio según novedad registrada medidor diferente al registrado. Teniendo en cuenta los soportes en bases de toma como referencia las lecturas 1,143 del 23-12-2024, 1,333 del 23-01-2025, 1,452 del 21-02-2025 donde se evidencia error en la facturación. Por lo anterior se establece precedente realizar el ajuste retirando el cobro promedio y cobrar para enero 190kwh, febrero 119kwh, según las lecturas reportadas por el medidor instalado en el predio serie 23M0222504.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado: _____

JUDY ADRIANA ZAMBRANO MENDEZ
Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

